



Municipalidad Distrital  
SACHACA

020200  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 095-2021-MDS

Sachaca, 25 de Marzo del 2021

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDS, el Proveído N° 405-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDS se Aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el Periodo 2021-2022, el cual está integrado por quienes se detalla.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Artículo 73.- materias de competencia municipal: ...Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: ...6. En materia de servicios sociales locales.6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. La Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, establece : Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche.2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, **el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.** El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL PERIODO 2021-2022**, el cual está integrado por:

- Sr. Emilio Godofredo Díaz Pinto Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca
- CPCC José Enrique Rosas Portilla Gerente de Administración y Finanzas
- Lic. Soledad Barrios Díaz Representante de Salud
- Sr. Wilfredo Jacinto Calderón Díaz Representante de Agricultura
- Sra. Cynthia Laura Andia Condori Representante de la Organización Social del Programa Vaso de Leche
- Sra. Yesica Viviana Apaza Tejada Representante de la Organización Social del Programa Vaso de Leche
- Sra. Judith Belén Mamani Velásquez Representante de la Organización Social del Programa Vaso de Leche

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y al Área de Programa del Vaso de Leche y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de los Integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Emilio Godofredo Díaz Pinto

Sachaca  
Siempre Adelante

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca  
www.munisachaca.gob.pe  
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235  
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792  
Seguridad Ciudadana: 054- 752000

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2021-MDS

Sachaca, 22 de Marzo del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo del 2021 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

### VISTOS:

El Informe N° 00024-2021-JAPVL de la Jefa del Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 00027-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N° 00052-2021-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 286-2021 del Despacho de Alcaldía, el Dictamen N°033-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 341-2021 del Despacho de Alcaldía, y:

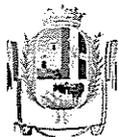
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00052-2021-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace de conocimiento que se ha elegido a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche Periodo 2021-2022, por lo que se solicita el reconocimiento del citado Comité.

Que, mediante el Dictamen N°033-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Artículo 73.- materias de competencia municipal: ...Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: ...6. En materia de servicios sociales locales.6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. La Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, establece : Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche.2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. **El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.** (subrayado nuestro).El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. **Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.** (subrayado nuestro).De los documentos que obran en el expediente obran el Informe Técnico N° 00024-2021-JAPVL del Jefe del Programa de Vaso de Leche y el Informe N° 00052-2021-GDEYS-MDS que dan cuenta de la relación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche -Periodo 2021-2022 , en lo que respecta al representante de salud, el representante de agricultura y los tres representantes de las Organizaciones del Programa de Vaso de Leche, quienes no han integrado el Comité en el período inmediato anterior. De otro lado, conforme al Proveído N° 286-2021 del Despacho de Alcaldía se dispone que el servidor municipal designado para integrar el mencionado Comité es el CPCC José Enrique Rosas Portilla, quien ejerce actualmente el cargo de Gerente de Administración y Finanzas. Corresponde entonces, que se emita el Acuerdo Municipal que apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, presidido por el Alcalde de la Municipalidad. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se ponga a consideración de Pleno del Concejo la decisión de emitir el Acuerdo de Concejo Municipal que Apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche





Municipalidad Distrital  
**SACHACA**

**023**  
**SACHACA**  
**BICENTENARIO**  
1821- 2021

de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el período 2021-2022, el cual está integrado por quienes se detalla, debiendo disponerse que se notifique el Acuerdo Municipal a emitirse a los miembros conformantes del citado Comité. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL PERIODO 2021-2022**, el cual está integrado por:

- Sr. Emilio Godofredo Díaz Pinto Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca
- CPCC José Enrique Rosas Portilla Gerente de Administración y Finanzas
- Lic. Soledad Barrios Díaz Representante de Salud
- Sr. Wilfredo Jacinto Calderón Díaz Representante de Agricultura
- Sra. Cynthia Laura Andia Condori Representante de la Organización Social del Programa Vaso de Leche
- Sra. Yesica Viviana Apaza Tejada Representante de la Organización Social del Programa Vaso de Leche
- Sra. Judith Belén Mamani Velásquez Representante de la Organización Social del Programa Vaso de Leche



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y al Área de Programa del Vaso de Leche y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de los Integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Emilio Godofredo Díaz Pinto  
ALCALDE